



12 de mayo de 2015

CIRCULAR DFPP-C-002-2015

Señores(as)
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Directriz referente a distintos asuntos formales relacionados con la presentación del informe de las finanzas partidarias y otra documentación recibida por este Departamento.

Estimado(a) señor(a):

De conformidad con lo previsto en los artículos 132 y 133 del Código Electoral (CE), 88 y 89 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (RFPP), las agrupaciones políticas deben presentar ante este Tribunal Supremo de Elecciones –de forma mensual o trimestral según la dinámica del ciclo electoral– el informe de sus finanzas.

Como resultado de las labores de análisis de la información de naturaleza contable-financiera que, en atención a las normas de cita, remiten los partidos políticos, se han identificado distintos asuntos de carácter formal que resulta de suma importancia estandarizar a efectos de garantizar una apropiada trazabilidad y control de la información contenida en ésta, y procurar así un ejercicio óptimo de rendición de cuentas en materia de finanzas partidarias, especialmente dada la gran cantidad de partidos nuevos inscritos, a propósito de las próximas elecciones municipales.

En esta línea, conviene reiterar las observaciones y directrices más importantes, contenidas en las circulares DFPP-008-2009, DFPP-009-2010, DFPP-013-2010, DFPP-C-001-2013, DFPP-C-001-2014, DFPP-C-007-2014 y DFPP-C-008-2014 y DFPP-C-010-2014, en las que se informó la obligación que tienen los tesoreros y tesoreras de aportar periódicamente:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



Tribunal Supremo de Elecciones

12 de mayo de 2015

DFPP-C-002-2015

Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

Página: 2

a) El reporte de contribuciones del periodo, con indicación expresa del nombre completo del contribuyente, número de cédula, tipo de donación (dinero o especie), monto del aporte o tasación según corresponda, y número de depósito en la cuenta exclusiva para donaciones (Véase circulares DFPP-008-2009 y DFPP-C-010-2014).

b) Un juego completo de estados financieros intermedios correspondientes al periodo, ya sea que fueran emitidos por Contador Público Autorizado o certificados por un profesional competente, de conformidad con la normativa técnica del colegio respectivo y los lineamientos establecidos por este Departamento (Véase las circulares DFPP-009-2010 y DFPP-013-2010).

c) Los estados de todas las cuentas bancarias, sus respectivos auxiliares, y la copia certificada del auxiliar de la cuenta de donaciones.

d) La totalidad de los registros auxiliares que dan soporte a la contabilidad, en medio impreso o en formato digital (Véase la circular DFPP-C-001-2013).

e) Los libros contables legalizados por este Departamento o su respectiva copia, debidamente actualizados (Véase la circular DFPP-C-008-2014).

Realizadas las precisiones anteriores y en concordancia con la estandarización a que se ha hecho referencia, este Departamento dispone que –en lo sucesivo– ante la presentación de cualquier información de naturaleza contable-financiera a este Órgano Técnico, incluido el informe de las finanzas partidarias, se consideren –como mínimo– los siguientes aspectos de naturaleza formal:

- i. Toda la documentación presentada ante este Departamento, sea por la atención de las responsabilidades establecidas en la normativa electoral o como respuesta de requerimientos y solicitudes de aclaración, debe acompañarse –necesariamente– de una *nota de remisión*, debidamente suscrita por el Tesorero o la Tesorera del Comité Ejecutivo Superior del partido, o en su defecto, por la persona a quien le haya sido solicitado o se encuentre autorizado para tales efectos por ese mismo Comité.
- ii. Tanto la *nota de remisión* como cualquier otro documento aportado, debe contener el número de oficio y la fecha de emisión, preferentemente en papel membretado o con indicación expresa del partido político en nombre del cual se presenta o atiende la gestión.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

